

2004 "Año de la Antártida |Argentina"



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 27 ABR 2004

CIRCULAR D.R. N°: 17

SEÑORAS/ES ENCARGADAS/OS  
DE LOS REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

REF.: Suspensión Aplicación  
Arancel N° 24 ( Res.  
314 M.J.D.H. )

Me dirijo a Uds., en el marco de las Resoluciones Generales N° 107/91, 15/92 y 22/95 dictadas por la Dirección General de Rentas de esa Provincia y las Disposiciones DN N° 676/91 y 554/95 emitidas por esta Dirección Nacional.

Atento a que a la fecha se encuentra interrumpido el vínculo informático previsto en la Resolución General N° 22/95, no corresponde la percepción del Arancel N° 24 (Resolución MJDH 314/02), ya que la liquidación del anticipo correspondiente al Impuesto a los Automotores de los trámites de Inscripciones Iniciales OKM., es efectuada por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Saludo a Uds. atentamente.-

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
m.l.a.

DR. RICARDO J. BERCEK  
Jefe Departamento Rentas